



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
1er PISO Palacio de Justicia Bloque C
OFICINA 106C- correo: J01ftocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

A continuación y en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 21 de julio de 2023, la suscrita secretaria del Juzgado Primero de Familia de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso EJECUTIVO DE HONORARIOS Rad.54001 3110 001 2012 00622 00 promovido por la Abogada CARMEN AVILA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No.60.297.204, contra los señores MARTHA CECILIA GAYON C.C.60.401.610, menor C.V.P.G. con T.I.981028-07634, LUISANA LIZET PEREZ GAYON C.C.1.136.879.249, SALOME FRANCISCA PEREZ GAYON C.C.1.136.883.675, DAMARIS NOHORA KATHERINE PEREZ CACERES C.C.60.370.498, FABIO ENRIQUE PEREZ CACERES C.C.79.948.768, ZIUL YESSENIA PEREZ CACERES C.C.53.001.011, KELLY JOHANNA PEREZ SUAREZ C.C.1.093.773.238, LUIS ESTEBAN PEREZ RODRIGUEZ C.C.1.090.435.519 y el menor L.S.P.E. con T.I. 101008-2426 representado por su señora madre IBETT ARELLY ESPINOSA SOTO C.C.60.362.579, conforme lo señala el artículo 366 del C.G. del P, tal y como sigue:

Agencias en Derecho a favor
 de la parte demandante y en
 contra de los incidentados \$ 3.000.000,00

TOTAL \$ 3.000.000,00

SON: TRES MILLONES DE PESOS MCTE

La presente liquidación de costas se fija en la página Web de la Rama Judicial sección traslados, en traslado por tres (3) días, conforme lo señala el artículo 446 del C.G. del P. y del Art.9 de la Ley 2213 de 2022.

Cúcuta, hoy, Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR
 SECRETARIA